



## **ACUERDO No. 037 trece (13) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)**

### **“Por el cual se aprueba la Política Institucional de Talento Humano de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR”**

El Consejo Directivo de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en concordancia con el artículo 21 literal h de la Resolución No. 020935 del 5 de noviembre de 2020 emitida por el Ministerio de Educación Nacional, por la cual se ratifica la reforma estatutaria de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, es deber del Consejo Directivo aprobar los reglamentos y formular las políticas académicas y administrativas institucionales.

Que, la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, consciente de que su capital humano constituye el eje esencial de su desarrollo institucional y de la calidad educativa que ofrece, adopta la presente Política Institucional de Talento Humano.

Que, esta política orienta la planeación, gestión y fortalecimiento del personal docente, administrativo y de apoyo, asegurando que su vinculación, desarrollo, bienestar, evaluación y permanencia se fundamenten en criterios de mérito, equidad, transparencia y desarrollo integral, en coherencia con la misión, visión y valores institucionales.

Que, la política se articula con el Reglamento Interno de Trabajo, el Manual de Funciones, el Plan de Desarrollo Institucional, el Modelo de Bienestar Institucional y el Sistema Institucional de Gestión de la Calidad, como instrumentos que garantizan una gestión humana ética, eficiente y participativa.

Que, conforme a lo expuesto, el Consejo Directivo.

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar la política institucional de Talento Humano con el propósito de definir los lineamientos institucionales que orientan la gestión integral del talento humano en AUNAR, garantizando procesos transparentes, equitativos y

**ACUERDO No. 037 – Pág. 1**

**Extensión principal Pasto:** Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444  
**Extensión Puerto Asís:** Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547  
**Extensión Villavicencio:** Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



eficientes en la vinculación, desarrollo, bienestar, evaluación y desvinculación del personal, en un entorno que promueva la participación, la formación permanente y el respeto por la dignidad humana.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Esta política se sustenta en la legislación colombiana aplicable y en los marcos institucionales que regulan la administración del talento humano, entre los cuales se destacan:

- Constitución Política de Colombia (arts. 25, 53 y 54): derecho al trabajo digno y deber del Estado y las instituciones de promover la formación laboral.
- Código Sustantivo del Trabajo (CST).
- Ley 30 de 1992: organiza el servicio público de la educación superior.
- Ley 909 de 2004: principios de mérito, igualdad y desarrollo administrativo.
- Ley 1010 de 2006: prevención, corrección y sanción del acoso laboral.
- Ley 1581 de 2012: protección de datos personales en la gestión del talento humano.
- Decreto 1072 de 2015: integración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Ley 2101 de 2021: reducción de la jornada laboral.
- Resolución 0312 de 2019: estándares mínimos del SG-SST.
- Política de Bienestar Institucional y Política de Seguridad y Salud en el Trabajo AUNAR.
- Reglamento Interno de Trabajo y Manual de Funciones de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR.

**ARTÍCULO TERCERO. Alcance.** La política aplica a todos los colaboradores de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, en sus sedes y extensiones, incluyendo el personal administrativo, docente, contratistas, aprendices y personal de apoyo, en todas las modalidades de trabajo (presencial, remoto o mixto).

**ARTÍCULO CUARTO. Principios Orientadores.**

- Dignidad humana: respeto a los derechos fundamentales y laborales de todas las personas.
- Equidad y transparencia: procesos de selección, evaluación y promoción basados en el mérito.
- Desarrollo humano integral: fortalecimiento de las competencias personales, profesionales y sociales.
- Bienestar y clima laboral: promoción del equilibrio entre la vida laboral y personal.

**ACUERDO No. 037 – Pág. 2**

**Extensión principal Pasto:** Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444  
**Extensión Puerto Asis:** Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547  
**Extensión Villavicencio:** Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



- Corresponsabilidad: participación activa de todos los actores institucionales en la gestión del talento.
- Igualdad de oportunidades: acceso equitativo a los procesos de formación y crecimiento.
- Mejoramiento continuo: evaluación permanente de los procesos de gestión humana.

### **ARTÍCULO QUINTO. Objetivos.**

**Objetivo General.** Implementar estrategias integrales que garanticen una gestión humana eficiente, participativa, transparente y centrada en el desarrollo de las personas y en el cumplimiento de los fines institucionales.

#### **Objetivos Específicos.**

- Atraer, seleccionar y vincular personal competente, comprometido y alineado con los valores institucionales.
- Desarrollar programas de inducción, formación, capacitación y actualización permanente.
- Promover la evaluación periódica del desempeño laboral y académico
- Fortalecer el bienestar físico, mental y social del personal.
- Fomentar la comunicación, participación y sentido de pertenencia institucional.
- Garantizar el cumplimiento de la normatividad laboral vigente y las políticas de SST
- Impulsar planes de desarrollo profesional y promoción interna.

### **ARTÍCULO SEXTO. Líneas Estratégicas.**

- Planeación del talento humano: Identificación de necesidades de personal, perfiles y competencias, conforme al Manual de Funciones y al Plan de Desarrollo Institucional.
- Vinculación y selección transparente: Procesos basados en criterios de mérito, equidad y transparencia, con respeto por la diversidad e inclusión.
- Formación, capacitación y desarrollo profesional: Implementación de programas continuos de actualización, liderazgo, docencia, gestión administrativa y tecnologías.
- Evaluación y desempeño: Establecimiento de mecanismos de evaluación que reconozcan logros, identifiquen oportunidades de mejora y promuevan la excelencia.
- Bienestar laboral y clima organizacional: Fomento del equilibrio entre trabajo y vida personal, fortalecimiento del sentido de pertenencia y la salud emocional.

**ACUERDO No. 037 – Pág. 3**

**Extensión principal Pasto:** Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444  
**Extensión Puerto Asis:** Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547  
**Extensión Villavicencio:** Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



- Salud, seguridad y autocuidado: Integración de la gestión del talento con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y la prevención de riesgos laborales.
- Gestión ética y disciplinaria: Aplicación del Reglamento Interno de Trabajo bajo principios de justicia, respeto y confidencialidad.
- Reconocimiento y retención del talento: Implementación de programas de incentivos, crecimiento profesional y estabilidad laboral.

#### **ARTÍCULO SÉPTIMO. Responsables de Implementación.**

- Rectoría: Aprobar la política y asegurar los recursos necesarios para su implementación.
- Vicerrectoría Administrativa y Financiera: Dirigir la aplicación y seguimiento de la política.
- Oficina de Talento Humano: Implementar los procesos de selección, formación, evaluación, bienestar y retiro del personal.
- Vicerrectorías Académicas y de Investigación: Coordinar con Talento Humano los procesos de evaluación y desarrollo docente.
- Supervisores y Jefes de Área: Garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas y el apoyo al crecimiento profesional.
- Colaboradores: Cumplir los principios y valores institucionales, participar en los procesos de formación y bienestar.

#### **ARTÍCULO OCTAVO. Mecanismos de Seguimiento y Evaluación.**

- Auditorías internas del Sistema de Gestión de la Calidad.
- Evaluación anual de desempeño laboral y académico.
- Encuestas de clima organizacional y bienestar.
- Indicadores de rotación, capacitación y satisfacción del personal.
- Planes de mejora continua derivados de los resultados de evaluación.

#### **ARTÍCULO NOVENO. Vigencia y Actualización.**

La presente Política Institucional de Talento Humano entra en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Directivo y será revisada y actualizada cada dos (2) años o cuando las condiciones normativas o institucionales lo requieran.

**ARTÍCULO DÉCIMO. Disposición Final.** La Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR reafirma su compromiso con la gestión humana basada en la ética, la equidad, el respeto y la excelencia, reconociendo en su personal el principal activo para alcanzar sus propósitos misionales y fortalecer su desarrollo institucional sostenible.



**ARTÍCULO DECIMOPRIMERO.** El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

**Comuníquese, Publíquese y cúmplase.**

Dado en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

*(Original firmado)*  
**CECILIA ISABEL ORDÓÑEZ**  
Presidenta

*(Original firmado)*  
**MARIA ALEJANDRA ROSERO**  
Secretaria

***“El presente documento corresponde a una copia del original debidamente firmado, el cual reposa en los archivos de la Secretaria General de la Institución.”***